Proceso	MATRIMONIO CIVIL
Radicado	2020-00100
Contrayentes	DIOMEDES MOGOLLON DUARTE Y YURANY ORTIZ AGUILAR

Al despacho de la señora Juez, para resolver. Landázuri, 07 de Diciembre de 2020.

LESTER FONTECHA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Landázuri Sder., Siete (07) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020).

En Solicitud que antecede los señores YURANY ORTIZ AGUILAR, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.096.783.878 expedida en Bolivar, Santander y DIOMEDES MOGOLLON DUARTE, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.096.483.670 expedida en Bolivar, Santander, mayores de edad, vecinos del municipio de Landázuri, Santander, solicitan al Juzgado sean casados civilmente mediante el trámite correspondiente.

Los interesados acompañaron a su petición las respectivas copias del Registro civil de nacimiento mediante los cuales se prueba el estado civil y edad de los contrayentes.

El libelo llena las formalidades legales, este Despacho es competente para conocer en única instancia del asunto, por lo tanto, debe aceptarse y ordenarse los demás trámites de rigor.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Landázuri,

R E S U E L V E

PRIMERO: Aceptar la petición de matrimonio de naturaleza civil presentada por los señores DIOMEDES MOGOLLON DUARTE Y YURANY ORTIZ AGUILAR.

N O T I F I Q U E S E,

CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHE AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 09 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M..

Secretaria